## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SEDE REGIONAL TARTAGAL

Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta) Tel.Fax Nº 0875 - 21182

# REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 07 de marzo de 2.019.-

EXPEDIENTE Nº 20.046/2.018.

RESOLUCION Nº 054-SRT-2.018.

VISTO:

El presente Expediente y la Resolución Nº 051-SRT-2.018; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las mencionadas actuaciones se aprueban gastos por la compra de combustible y servicios de lavado y servicio mecánico de la Camioneta FORD RANGER, Patente Nº PBT301 y por servicios de hotelería, remis y gastos de comida, correspondientes a gastos ocasionados por el traslado y estadía del chofer del vehículo, a la ciudad de Salta, para realizar el servicio periódico en el concesionario oficial FORD.

Que mediante Nota Nº 059-DRC-2018, la Dirección de Rendición de Cuentas de la Universidad observa que se rindieron gastos que no corresponden al Convenio ME Nº 745/12 - Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en el Anexo Santa Victoria Este.

Que se procedió a desglosar del Expediente Nº 20.046/18, los comprobantes cuyos gastos no corresponden al mencionado Convenio.

Que corresponde emitir Resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

### LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 051-SRT-2.018.

ARTICULO 2º.- Aprobar lo actuado y tener por aprobado el gasto por la suma de PESOS: OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 83.951,69), por gastos de combustible destinado a la Camioneta FORD RANGER, Patente Nº PBT301, que se utilizó para el traslado de Docentes que dictaron clases de la Carrera Enfermería Universitaria, durante el período lectivo 2.017, en la localidad de Santa Victoria Este.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de PESOS: OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 83.951,69), a la Partida: 2.5.6: COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, del presupuesto otorgado mediante Convenio ME N° 745/12 – Carrera de Enfermería de Santa Victoria Este.

ARTICULO 4º.- Comunicar a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General y a quienes corresponda a sus efectos.

soi

Ing. Estela Gómez Secretaria Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



Lic. Martha Berboza Vicedirectora Sede Regional Tartagai - U.N.Sa

4000